



PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

"Por la Igualdad, Dignidad Humana y Solidaridad"



Informe de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) de la República de Nicaragua en ocasión al Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal

Septiembre 2013

Derecho a la Seguridad Ciudadana:

1. El Plan Nacional de Desarrollo Humano promovido por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional define que: La seguridad ciudadana en Nicaragua, es entendida como el derecho que asiste a cada persona nacional y/o extranjera que se encuentre en alguna parte del territorio nacional, de desarrollar su vida cotidiana con el menor nivel posible de amenazas a su integridad personal, a sus bienes y a sus derechos cívicos, está condicionada por múltiples factores internos y externos. Para asegurar éste derecho se creó el Plan del Consejo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2010. El Plan tiene como base fundamental la prevención mediante la participación ciudadana, enfoque comunitario y acción de todas las instituciones del Gobierno y del Estado.
2. Se han desarrollado programas encaminados al restablecimiento del derecho a la seguridad ciudadana, logrando disminuir el índice de acciones delictivas. La estrategia del Gobierno implementada para el restablecimiento de este derecho incluye programas contra la violencia familiar, de control y reinserción de agrupaciones juveniles en riesgo, combate frontal a la actividad delictiva en general y el crimen organizado, y en particular el narcotráfico y el desminando. Todos estos programas han dado como resultado que los niveles de Seguridad Ciudadana en Nicaragua sean los más altos de Centroamérica. La Seguridad Ciudadana que ofrece Nicaragua ha incidido en el incremento de las inversiones, principalmente en el área turística, porque el resto de países de la región sufren “alertas de seguridad” promulgadas por las cancillerías.
3. Corresponde dentro del período objeto de este Informe, señalar avances significativos en el fortalecimiento en la eficiencia y la eficacia de la capacidad preventiva e investigativa de la Policía Nacional en la lucha contra la Criminalidad; en la convivencia y Seguridad Ciudadana, fortaleciendo la relación Policía-Comunidad y Derechos Humanos; fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos; optimización de la gestión administrativa, financiera, de desarrollo, programas y proyectos para mejorar la cobertura y calidad de los servicios; y la actualización, adecuación y ampliación de las normas jurídicas y normativas institucionales.
4. A pesar de los avances, la PDDH recomienda que el Estado de Nicaragua a través de sus Instituciones de la Administración Pública, debe incorporar en sus indicadores datos estadísticos sobre la seguridad de los grupos sociales, étnicos y de grupos de la diversidad sexual; del mismo modo, el Estado de Nicaragua debe garantizar que en las delegaciones policiales a nivel nacional se continúe promoviendo el respeto a los Derechos Humanos; si bien la capacitación brindada al personal de las instituciones responsables de la seguridad ciudadana han incidido directamente en la reducción de violaciones de los derechos humanos, esta línea de esfuerzos debe ser sostenida, incrementada y extendida en todo el territorio nacional.

Derecho a la Educación:

5. Esta Institución Nacional de Derechos Humanos valora que con la consolidación de la gratuidad de la educación en el año 2012, se ha eliminado uno de los principales obstáculos para el ingreso y permanencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las escuelas de educación básica y media de Nicaragua y se han creado condiciones favorables para el

acceso universal al derecho constitucional a la educación. En ese sentido, hay que decir que en el período 2008-2013 esta Institución Nacional del Estado Nicaragüense para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, no registró ninguna denuncia por cobros en el sistema educativo público nicaragüense.

6. El mejoramiento de las condiciones para el acceso a la educación se reflejó en los datos de la matrícula educativa, ya que en el año 2012 se registró un incremento de la matrícula escolar, con relación al año 2007. Asimismo, se experimentó un incremento en los índices de escolarización y de retención escolar en todos los niveles.
7. Esta Procuraduría ve con satisfacción, que los logros obtenidos en cuanto al acceso, permanencia y calidad de la educación, han sido posibles gracias a la implementación por parte del Estado, de una serie de acciones y programas tales como; Merienda Escolar, en virtud del cual se brinda alimentación diaria a niñas y niños de preescolar y primaria, compuesta por alimentos que incluyen arroz, frijoles, aceite, cereal, maíz (pacífico y centro del país) y harina (Costa Caribe). Este programa ha tenido un doble impacto, ya que por un lado ha incidido positivamente en la cobertura y equidad de la educación, reflejada en el comportamiento de la matrícula y la retención, porque las niñas y niños asisten a la escuela motivados por recibir alimento que no se les garantiza en sus hogares; por otro lado, ha incidido en la calidad, puesto que hay evidencia científica de que al recibir la cantidad de nutrientes necesarios, las niñas y niños poseen mayor capacidad cognitiva.
8. Ha sido notorio el esfuerzo del GRUN realizado en este período, para asegurar el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir educación en infraestructura digna, a través de la implementación del Plan de Dignificación de Centros Escolares. Al mes de agosto de 2008 se registraba una situación deplorable de la infraestructura escolar, ya que una gran cantidad de centros educativos públicos necesitaban mantenimiento, reparación o reemplazo; asimismo, al año 2010 existían muchos centros escolares que no contaban con infraestructura adecuada, ya que funcionaban en sitios que no brindaban condiciones pedagógicas, tales como iglesias, casas comunales, viviendas, enramadas o incluso bajo un árbol¹. En el Plan de Dignificación de Centros Escolares, en el período 2007-2013 se realizaron considerables obras de rehabilitación y construcción nueva, en centros escolares públicos, las cuales han mejorado sensiblemente las condiciones materiales para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
9. Esta Institución Nacional de Derechos Humanos, insta al Estado de Nicaragua a seguir profundizando los avances en relación a este derecho, a través de la asignación de mayores recursos públicos para la educación.

Derecho al Trabajo

10. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos saluda los logros obtenidos por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de Nicaragua (GRUN) durante el periodo 2009 – 2013, encaminados a conseguir el progreso económico de la nación, siendo

¹Plan Estratégico de Educación 2011-2015, Ministerio de Educación.

prioridad aumentar el empleo para luchar contra la pobreza, en un escenario internacional económicamente no favorable.

11. Esta Institución se alegra por la aprobación y ratificación del Convenio No. 189, octubre 2012, sobre “Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos”, así también como la aprobación del Código Procesal Laboral, vigente desde mayo 2013.
12. La PDDH considera positivo los esfuerzos del GRUN por incrementar la ocupación laboral, implementando a partir del año 2009, el “Programa Nacional de Inserción Laboral” y desarrollando diversos Programas y Proyectos Productivos - Sociales que permite a las familias ser trabajadores por cuenta propia, obteniendo herramientas para incrementar su calidad de vida, siendo fundamental destacar que se ha registrado el mayor crecimiento del empleo en el campo, con mujeres, lo cual está determinado por la aplicación del Programa Productivo Alimentario, (PPA), mejor conocido como Hambre Cero, el Programa Usura Cero y los Programas de apoyo a la pequeña y mediana producción agropecuaria.
13. Asimismo, a través del Programa Nacional de Agroindustria Rural (PNAIR), en el período 2007-2011 se ejecutaron 206 proyectos en los sectores agrícolas, ganadero y apícola, que impactó en el ámbito de la disponibilidad de alimentos, generando 9,974 empleos directos en el campo.
14. En el año 2011, se logró avances en los niveles de ocupación de la población, como consecuencia del crecimiento de la economía; estos resultados son evidentes principalmente en la actividad comercial, industrial y pecuaria, generando incremento de la ocupación y la inversión extranjera, destacándose la inversión realizada a través de la Alianza Bolivariana para los pueblos de nuestra América (ALBA).
15. Los resultados descritos en líneas anteriores concuerdan con el Informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización Mundial del Trabajo (OIT) quienes afirman que los países que experimentaron las mayores tasas de crecimiento del empleo formal en América Latina durante el 2011 fueron: Nicaragua (8.9%) seguidos por Chile, Perú, Uruguay, Brasil, México y Costa Rica.
16. A su vez, la Encuesta Continua de Hogares (ECH) que realiza el Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE), reportó incremento de 74,820 personas ocupadas para el trimestre Mayo, Junio, Julio del 2012, con respecto al mismo período del 2011. El incremento, favoreció más a las mujeres, 82.22% equivalentes a 62,518 mujeres, y benefició también a 17.78% de hombres equivalente a 13,302 personas.
17. La estrategia implementada por el GRUN a fin de proteger el poder adquisitivo de los trabajadores se ha venido fortaleciendo. Los procesos de negociación del salario mínimo efectuados con el sector empresarial, así como los ajustes progresivos a los trabajadores del Estado son evidencia prometedora de la disposición real del Estado nicaragüense con este derecho en particular.
18. En el proceso de restitución de derechos a las familias emprendido por el GRUN es notorio el énfasis en la elevación de estándares en derechos económicos, sociales y culturales. La PDDH externa su satisfacción por la implementación de la política de subsidio a la energía

eléctrica, agua potable y transporte colectivo. Igual satisfacción nos produce la ejecución del Programa de Merienda Escolar, entrega de paquetes escolares, así como el otorgamiento de becas para los trabajadores y sus hijos.

Derecho de los Privados de Libertad:

19. El GRUN a partir del año 2007 recupera los valores de gobernanza construidos e implementados en la primera etapa de la revolución (1979-1990) y en tal sentido los derechos de la población privada de libertad. De tal manera que es menester reconocer con satisfacción los avances ejecutados por las Instituciones concernidas y tendientes a restablecer los derechos de las personas privadas de libertad o en situación de detención preventiva en las celdas policiales, a saber:
20. Nicaragua, cuentan con 8 centros penales con capacidad para albergar a 4,300 privados de libertad, sin embargo en Junio del 2013, el Ministerio de Gobernación informaba que en estos centros penales existe una población de 9,801 privados de libertad. El GRUN ha hecho pública a la nación la decisión de construir un nuevo centro penitenciario para mujeres, construir por primera vez, el centro penitenciario de la Región Autónoma Atlántico Sur y la ampliación del Centro Penitenciario Nacional, a través de la construcción de dos pabellones.
21. Constituye un aporte al fortalecimiento de la Justicia penal nicaragüense la reciente aprobación de la Ley 745 “Ley de Ejecución, Beneficios y Control Jurisdiccional de la Sanción Penal”, la que asegura por virtud del artículo 4 la presencia del Juez de Ejecución y Vigilancia Penitenciaria, cuyo encargo es velar por el efectivo cumplimiento de la sanción y el control de legalidad. La Ley instituye un sistema de fiscalización del cumplimiento de las garantías establecidas relativas a la protección de la dignidad de la persona privada de libertad por medio del seguimiento a la legalidad y proporcionalidad de la aplicación de medidas correctivas.
22. Congruentes con nuestro mandato de promover y defender los Derechos Humanos en el territorio nicaragüense, estamos cumpliendo con la designación hecha por el GRUN quien mediante acuerdo presidencial 04-2012 ha nombrado a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, dando así cumplimiento al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes suscrito por Nicaragua en el 2008.

Derechos del Consumidor:

23. Efectivamente el modelo de gobernanza implementado a partir de 2007 revela, tal como lo dice el Plan de Desarrollo Humano de la Nación 2008-2012 que la persona humana es el centro, inicio y fin de sus políticas, planes y programas. En este sentido, el consumidor está siendo beneficiado por el fomento al comercio justo y la promoción de la mediana, pequeña y microempresa, promoviendo la competitividad, transparencia de los mercados y desarrollo de canales de comercialización en beneficio de los consumidores.

24. Esta Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos saluda la aprobación en lo general de la “Ley de protección de los derechos de los consumidores y/o usuarios”, recién aprobada en junio de 2013, que aporta a la materialización de la Política de Comercio Interior contenida en el Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016.
25. En Nicaragua a partir de 1990, la implementación de Políticas Neoliberales consiguieron privatizar los derechos humanos; es así que derechos como la salud, la educación, las comunicaciones, el transporte y los alimentos fueron llevados a la categoría de mercancías y ofertados bajo la ley del mercado; oferta y demanda. Si bien es cierto el GRUN a partir del 2007 ha conseguido restituciones con antecedentes únicamente comparables con la primera etapa de la revolución, no es menos cierto que el Estado debe incrementar los mecanismo y acciones que consigan proteger a los consumidores de las garras de los prestadores de derechos humanos bajo la envoltura de producto.
26. Si bien la ley de protección de los Derechos de los Consumidores y/o Usuarios será un bastión importante, es necesario conseguir que la Dirección de Defensa de los Consumidores, del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, redefina su estrategia y consigan en asocio con los Gabinetes de la Familia, realizar las acciones de vigilancia, denuncia y exigibilidad de la restitución del derecho vulnerado.